 <p>Contraloría General del Dpto del GUAVIARE Integridad en el Control Fiscal</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Nit. 832000115-7
	CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

San José del Guaviare, 27 de febrero de 2024

Doctor
ARLEY DE JESUS ACOSTA OROZCO
arleyacostamiraflores2019@gmail.com
San José del Guaviare

Asunto: comunicación traslado alegatos de conclusión
Expediente: PASF 005-2023

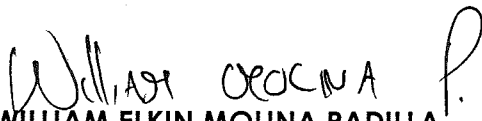
Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 27 de febrero de 2024, por medio del cual se decretan o deniega la práctica de pruebas y lo ordenado en el artículo segundo de la parte resolutive, que dispuso:

"SEGUNDO: Córrese el traslado de que trata el artículo 5 de la Ley 2080 de 2021, a lo actuado en el PASF 005-23, por el término de cinco (5) días hábiles para que se presenten alegatos de conclusión y se ejerza el derecho de defensa y contradicción por parte del señor ARLEY DE JESUS ACOSTA OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No 9.955.638 expedida en Santuario-Risaralda en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES para la época de los hechos".

Comedidamente me permito comunicar que cuenta con el termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente del envió de la presente comunicación, para que presenten alegatos de conclusión y se ejerza el derecho de defensa y contradicción a que tiene de derecho, de conformidad con lo dispuesto en de que trata el artículo 5 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente.


WILLIAM ELKIN MOLINA PADILLA
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

Integridad en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co